RESOLUCIÓN N°437 /2020

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 006/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA G2 S.A., (R.U.C. N° 80079149-5), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" ID 382616, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)".

Asunción, 30 de Noviembre de 2.020.-

VISTO: La Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" del 21 de Enero de 2.003.

El Contrato N° 006/2020, suscripto con la firma G2 S.A. (RUC: 80079149-5) en fecha 05 de mayo de 2.020, en el marco del llamado a Licitación por Vía de la Excepción N° 01/2020 "Licitación por Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2020"ADQUISICION DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" - ID 382.616; Expediente MEI 103-843-2020, que adosa el Memorándum DGAF N° 157/2020, de fecha 25/11/2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas,; Dictamen DAJ N° 173/2020; de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 27/11/2020, y;.

CONSIDERANDO: **Que**, la Dirección General de Administración y Finanzas, por providencia, remitió a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de Adenda para la ampliación de monto del Contrato N° 006/2020, suscripto con la firma G2 S.A. (RUC: 80079149-5), en fecha 05 de mayo de 2.020, en el marco del llamado Licitación por Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2020"ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" - ID 382.616, fundado en los siguientes términos:

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 187 de fecha 28 de abril de 2019, se ha adjudicado el referido proceso licitatorio a la firma: G2 S.A. (RUC: 80079149-5).

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 006/2020, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma G2 S.A. (RUC: 80079149-5), cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 224/2020, de fecha 11 de junio de 2020, autoriza la suscripción de la Adenda N° 1/2020, al contrato N° 006/2020, suscrito con la firma G2 S.A. (RUC: 80079149-5), en fecha 11 junio de 2020.

ES COPIA

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTEC
Presidente

RESOLUCIÓN N° 437/2020

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 006/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA G2 S.A., (R.U.C. N° 80079149-5), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" ID 382616, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)".

Que, en consecuencia, se suscribió la Adenda N° 01/2020 al Contrato N° 006/2020, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma G2 S.A. (RUC: 80079149-5), a fin de incluir una clausula en la que rige la presentación obligatoria de la constancia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 6355.

Que, conforme al Exp. MEI 103-843-2020, que adosa el Memorándum D.G.A.F N° 157/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite a la Dirección de Contrataciones del IPTA, por la cual solicita la Adenda de Ampliación de monto del Contrato 006/2020, suscrito con la firma G2 S.A. (RUC: 80079149-5), en el marco de la Licitación por Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2020"ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" - ID 382.616.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas de la institución, ha remitido previamente Nota DGAF N° 282/2020 de fecha 24/11/2020, a la firma G2 S.A, (R.U.C. N° 80079149-5), por la cual expresa lo siguiente: "...se le comunica la intención de realizar un procedimiento de suscripción de Adenda por Ampliación de monto de Contrato, en virtud a la necesidad de ampliar la cantidad adjudicada de todos los Items; a un 20% mas, de conformidad a lo permitido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; esto en atención a la necesidad de poder disponer de más cantidad de dicho bien a ser utilizado en los diversos Centros de Investigación y Campos Experimentales del IPTA, que la adenda será por ampliación de monto, cuya suma del 20% del contrato asciende a Gs. 21.266.800 (Guaraníes veintiún millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos) IVA, incluido ..."y que en la misma fecha, la firma ha dado por vía email su conformidad al pedido de Adenda del 20% del contrato.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, la solicitud de Adenda por ampliación de monto del Contrato 006/2020, suscrito con la firma G2 S.A., para el dictamen Jurídico pertinente, en el marco del llamado a Licitación por Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2020 "ADQUISICION DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" - ID 382.6..

..//

ES COPIA

David Tomás Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 437 /2020

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 006/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA G2 S.A., (R.U.C. N° 80079149-5), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" ID 382616, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)".

Que, la Dirección Jurídica eleva el Dictamen D.A.J. N° 173/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución, en la cual expresa lo siguiente: "...Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley 2051Art. N' 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, y en su Resolución DNCP N° 5695/2019 – CAPITULO IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, ésta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda por Ampliación de monto al contrato, a ser suscripto con la firma: G2 S.A, (R.U.C. N° 80079149-5), por Gs. 21.266.800 (Guaraníes veintiún millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos) IVA, incluido , derivado del llamado a LICITACION POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 - "ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" ID 382616, por lo cual se sugiere la prosecución de los trámites pertinentes"...

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación, podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"....

Que, en base a los fundamentos indicados, esta Dirección solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva ampliar por Adenda el 20% del contrato original N° 006/2020, en Gs. 21.266.800 (Guaraníes veintiún millones doscientos sesenta y seis ochocientos mil) IVA incluido, a ser suscripto con la firma G2 S.A, (RUC N° 80079149-5), manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal, salvo mejor parecer".

ES COPIA

David R. Gómez P.
Jefe Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A

ING. AGR. EDGAR A. ESTE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 437/2020

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 006/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA G2 S.A., (R.U.C. N° 80079149-5), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" ID 382616, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)".

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***AMPLIAR***, por Adenda el 20% del contrato original N° 006/2020, en Gs. 21.266.800 (Guaraníes veintiún millones doscientos sesenta y seis ochocientos mil), IVA incluido, a ser suscripto con la firma G2 S.A, (RUC: 80079149-5), en el marco del llamado a Licitación por Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2020"ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" - ID 382.616, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal.

Artículo 2°.- ***ENCOMENDAR,*** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Presidente

Ing. Agr. ***EDGAR A. ESTECHE A.***
Presidente

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A